



## MANIFIESTO 8 de Marzo de 2010

### **“PARA AVANZAR EN LA IGUALDAD ES NECESARIO EL DESARROLLO DE LAS LEYES EN EL AMBITO EDUCATIVO”**

En los últimos años, se han aprobado diversas leyes y normas que inciden en la importancia de la educación para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.

- La **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de **Educación (LOE)**, desarrolla en varios artículos la obligación de incorporar en los centros educativos medidas para alcanzar la igualdad efectiva. En el preámbulo de la Ley, (Art.1, Art. 2.b) se define el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas.
- La **Ley Orgánica 3/2007** de 22 de Marzo, **para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** que plantea la Integración del principio de igualdad en la política de educación y desarrolla a lo largo de su articulado.
- La **Ley Orgánica 1/2004** ,de 28 de Diciembre, **de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género**; con medidas de prevención de la violencia, con especial atención a las políticas educativas que insistan en la igualdad y el respeto de los derechos de la mujer.
- El **Plan Integral de Lucha Contra la Trata** de seres humanos con fines de explotación sexual, aprobado y en vigor desde el 12 de diciembre de 2008 desarrolla medidas de sensibilización y formación.

En todas estas iniciativas legislativas se remarca la necesidad de incorporar la igualdad, de forma transversal y específica en las distintas variables del sistema educativo: la formación inicial y continua del profesorado, el modelo coeducativo y el desarrollo de los planes de igualdad en los centros escolares, la incorporación de la historia y los conocimientos de las mujeres al currículo, el lenguaje no sexista, la investigación en materia de género, la participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos, los estudios de género, son algunos de los indicadores que ya deberían de tener un alto nivel de desarrollo en la enseñanza obligatoria, y que deberían haberse previsto en el proceso Universitario de Bolonia. A estas variables, se suman dos líneas de actuación fundamentales como son la prevención de la violencia de género y la formación en igualdad en las relaciones afectivo sexuales.



Somos, posiblemente, uno de los países con leyes más avanzadas en materia de Igualdad. Disponemos, por tanto de un marco legal, que debería traducirse en medidas efectivas en el marco de la educación. Sin embargo, la realidad es que sigue siendo un proceso que depende, en gran medida, de que existan equipos convencidos de la traslación de la letra de la ley a la práctica educativa. FETE-UGT considera que la calidad y la equidad de la enseñanza no son posibles sin adoptar medidas concretas para hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.

Por estas razones FETE-UGT reivindica:

- 1.- El desarrollo normativo de las citadas leyes, especialmente en lo referido a la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la prevención de violencia de género, y la educación en igualdad, en el sistema educativo
- 2.- Una escuela inclusiva no segregadora por sexos que fomente las relaciones de respeto y conocimiento mutuo entre alumnas y alumnos, con la supresión del concierto educativo a aquellos centros que segreguen al alumnado por sexo y no cumplan el mandato de la LOE
- 3.- La formación inicial y continua, en educación para la igualdad, del profesorado desarrollando materias específicas en el master de formación de profesorado de Secundaria, así como en todos los estudios relacionados con Educación.
- 4.- Que las distintas administraciones, garanticen una oferta suficiente de plazas pública para la escolarización educativa del alumnado de cero a tres años, con el fin de facilitar la conciliación de la vida, personal, laboral y familiar.
- 5.- El desarrollo de planes de Igualdad en las Universidades y Centros Educativos con el fin de hacer efectivo el desarrollo transversal de la igualdad en el sistema educativo.
- 6.- Un aumento de las horas de tutoría y de las plantillas en los equipos de orientación, en todas las etapas educativas, con la incorporación de nuevos profesionales, haciendo especial incidencia en la orientación académica y profesional no sexista del alumnado.
- 7.- Dotar a los centros de servicios complementarios de calidad (comedores, transporte, actividades extraescolares) atendidos por trabajadores y trabajadoras cualificados que faciliten la educación integral del alumnado, así como la conciliación personal, laboral y familiar de la comunidad educativa.
- 8.- La incorporación en los planes de igualdad de los centros, de medidas de prevención de violencia de género



9.- El fomento de los estudios de género, investigaciones y publicaciones en las Universidades, incorporando de forma transversal, en el marco de Bolonia, la formación en igualdad para el conjunto de la comunidad Universitaria.

10.- La utilización de un lenguaje no sexista y la revisión del currículo y los libros de texto, para que fomenten el conocimiento de la historia de las mujeres y su contribución al desarrollo de la Humanidad.

11.- Medidas de acción positiva que garanticen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las áreas y niveles del sistema educativo.

12.- En el marco de la Educación para la Ciudadanía, así como en las tutorías, la incorporación de contenidos referidos a las relaciones afectivo sexuales, con el fin de garantizar una formación adecuada para el desarrollo equilibrado de la personalidad, la prevención de situaciones de riesgo y el desarrollo de relaciones basadas en la igualdad y el respeto.